



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00323- 00**
Demandante **DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS**
Demandado **PASCAL LEFEVRE**

Neiva, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del anterior escrito de rendición de cuentas presentado por el secuestre señor MANUEL BARRERA VARGAS, se da traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para lo que dispongan lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

RE: URGENTE NOTIFICO AUTO PROCESO DIVORCIO RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018-00323- 00 DEMANDANTE DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS DEMANDADO PASCAL LEFEVRE

MANUEL BARRERA VARGAS <mabava56@hotmail.com>

Vie 12/11/2021 8:12 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, de la manera más atenta y respetuosa remito respuesta a la queda presentada por la señora Diana del Pilar Castro dentro de los términos, para cual adjunto 2 archivos en pdf.

Muchas gracias por la atención.

MANUEL BARRERA VARGAS
C.C. 4.941.259 Tarqui – Huila
Carrera 33 A No. 27 C 19 Neiva- Huila
Celular: 3158766637
Correo: mabava56@hotmail.com

De: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 4:20 p. m.

Para: MANUEL BARRERA VARGAS <mabava56@hotmail.com>

Asunto: URGENTE NOTIFICO AUTO PROCESO DIVORCIO RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018-00323- 00 DEMANDANTE DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS DEMANDADO PASCAL LEFEVRE

Atendiendo lo ordenado por la secretaría de este despacho judicial y para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir copia del auto adjunto a la presente y del anexo respectivo. **Advirtiéndole que cuenta con 10 días hábiles contados a partir del recibo del presente mensaje para descorrer traslado.**

Cordialmente le saluda

JULIO ANDERSON CARTAGENA PADILLA
CITADOR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia de Neiva Oficina 203

*Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Neiva, 12 de noviembre del 2021

Señor:

Juzgado Primero de Familia de Neiva
E.S.D.

Proceso de Divorcio de Matrimonio Civil

Demandante: Diana del Pilar Castro Plazas

Demandado: Pascual Lefevre

Radicado: 2018 – 323

Asunto: descorro traslado al escrito ordenado en auto de fecha 27 de octubre del 2021

Cordial Saludo:

Manuel Barrera Vargas, mayor de edad y conocido en el proceso de la referencia como secuestre designado para el secuestro y administración del bien inmueble embargo dentro de este proceso. De acuerdo al asunto, me permito dar respuesta al escrito de la siguiente manera:

A los Hechos:

Referente al acta de entrega: efectivamente se realizó acta de entrega el día 15 de septiembre del 2021 tal como lo menciona en el escrito y en atención del auto del despacho el ordenaba la entrega del mismo.

Referencia a la entrega sin estar ella presente: a la firma del acta no se realizó inspección física del inmueble puesto que 1- arrendatario que ostentaba la tenencia del inmueble no permanecía en dicho inmueble en horas laborales 2- la señora Diana del Pilar ya lo había realizado días anteriores a la firma del acta la visita y como constancia de esto, se dejó plasmada en el acta las novedades que presentaba el apartamento según lo inspeccionado por ella, la cual anexo como copia del presente.

Referente a la irregularidad: no existe ninguna irregularidad en la entrega del bien, teniendo en cuenta que cuando se recibió, este se encontraba ocupado por terceras personas en calidad de arrendatarios y así dejó plasmada en la diligencia de secuestro. Por tal motivo, al encontrarse el inmueble ocupado se llamó directamente al arrendatario para que dejará ingresar a la señora Diana del Pilar, a fin de constatar el estado del mismo y así se pactó la señora dicha inspección. Sin embargo señor juez, era normal recibir

comunicaciones de la señora Diana hablándome siempre de manera despectiva hacia mi persona, expresando que todo eran irregularidades. Para el ejemplo claro y como mencioné en el punto anterior el acta de recibo del bien inmueble esta firmado por la señora Diana con todas sus apreciaciones en el recibo del mismo.

Referente a la llamada telefónica: tal como se indicó en la aclaración anterior, la forma de inspección y la solicitud de ingreso al arrendatario se realizó a través de llamadas telefónicas, de la cual se aprovechó para solicitarle el reconocimiento y pago de los honorarios definitivos, manifestándole que se pueden hacer directamente y sin necesidad de acudir al despacho a fin de que sea este quien fije su monto. Al parecer la señora Diana del Pilas considera que dichas indicaciones por el cual se le solicita al juez fijar honorarios definitivos CORRESPONDE AMENAZAS.

En claro señor juez que durante los 30 meses de administración realicé un trabajo constante y arduo, de manera periódica, para lo cual, adjunto el informe de rendición de cuentas remitido a su despacho el 17 de septiembre vía correo electrónico, en el que se detalla todo el trabajo de administración realizado con el recaudo de \$26.100.000, los cuales de manera mensual me desplazaba hasta el domicilio del arrendatario, así como el del señor Pascal, y a dos la entidades bancarias (Coonfie y Colpatria) a recibir el dinero y cada mes se distribuir el mismo de acuerdo a los pactado con las partes del proceso y sus abogados de esta manera: pago de administración en Coonfie (pago total de \$8.845.000), entrega del dinero restante el cual se dividía en partes iguales y se entregaba y/o consignaba a los señores Pascal y Diana.

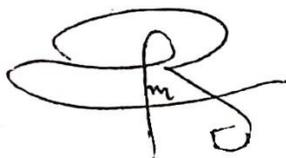
Referente al día 15 de septiembre 2021 fecha que se suscribió el acta de entrega en los C.C. Los Comuneros: allí la señora Diana del Pilar suscribió el acta y dejo plasmado las novedades que encontró en el apartamento. Nuevamente se le indica que si tiene disposición para pagarme los honorarios definitivos, a la cual señaló que ella encontró unos daños en el inmueble y que estos estaban a cargo mío. Situación que no obedece a la realidad toda vez que sobrevenir daño alguno que no se halla reportada en los gastos del inmueble al juzgado, es precisamente porque el arrendatario no los informó, ya que desde que desde se realizó el secuestro, hasta la fecha de entrega este viene siendo ocupado por el mismo arrendatario.

En este sentido señor juez, dentro de mi designación como administrador del bien inmueble, se realizaron varios arreglos, los cuales fueron solicitados y comunicados por el señor arrendatario Juan Pablo López. De lo anterior por dicho concepto se causó \$418.000 en gastos de fumigación, fontanería, entre otros, para lo cual se adjuntan copia de las facturas y algunas fotos de los arreglos realizados.

Referente al cobro y distribución del canon de arrendamiento: desde la fecha del secuestro, las partes intervinientes acordaron que el 100% del valor que se recibiría como concepto del arriendo del inmueble sería distribuido a cada una de ellas por igual: 50/50. De este valor se descontaría la cuota de administración y eventuales daños o gastos que requerirá el apartamento para mantener su buen estado. Y así se hizo tal como lo he reseñado y explicado en los puntos anteriores. No se entiende por la señora María del Pilar ahora viene señalando que ella no ha dejado constancia de la distribución del dinero, cuando era ella misma la que recibía y firmaba los correspondientes recibos y en muchas ocasiones fueron bajo consignación del banco Colpatria a solicitud por escrito de la señora Diana. Hasta la fecha de la entrega del inmueble los dineros recaudados por este concepto fueron distribuidos de la manera pactada, para lo cual adjunto algunas fotos de los recibos, puesto que son más de 200 en total entre pagos de administración, consignaciones bancarias y recibos de caja.

Referente a las manifestaciones del señor Pascual del cual yo seguía sus órdenes; no me consta y lo cierto que dicha manifestación sería contraria al estatuto de administración de justicia del cual hago parte y deberá probarlo.

Con respeto al señor Juez le escribe:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Barrera Vargas', written over a faint circular stamp or watermark.

Manuel Barrera Vargas

Secuestre.

Se envió por correo el día 17-09/21

Horas 10:5 AM

Neiva; 17 de septiembre del 2021

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

E. S. D.

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS. Proceso divorcio propuesto por DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS contra PASCAL LEFEVRE.

RADICACION : 2018-00323

Comedida y respetuosamente, me permito informar que el día 15 de septiembre del año en cursa; hice entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 10 # 5 – 21 Apartamento 601 del Edificio Asturias de la ciudad de Neiva, a la señora DIANA DEL PILAR CASTRO; según acta de entrega que anexo.

Igualmente, informo a su despacho que durante el tiempo que dure en calidad de administrador del inmueble; es decir, desde el día 27 de febrero del 2019 hasta el día de la entrega del mismo, se recaudaron por concepto de arrendamientos la suma de VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$26.100.000) y por gastos en pago de administración, reparaciones locativas y otros, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.263.000) de los cuales tengo comprobantes como recibos, facturas y los mismos demandante y demandado son testigos de lo aquí relacionado; toda vez que desde el principio de mi administración se acordó que la administración sería directa de mi parte y que los canon de arrendamientos se repartieran por igual a cada uno de los aquí relacionados; razón por la cual, no hubo consignaciones ante el Banco Agrario por tal concepto.

un valor de \$900.000,00 m-cte mensuales (se anexa copia del contrato a la diligencia). Identificado en este bien inmueble, corre en esta forma el bien inmueble materia de secuestro meno habien-

Se envió por correo el día 17-09/21

Horas 10:5 AM

Neiva; 17 de septiembre del 2021

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

E. S. D.

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS. Proceso divorcio propuesto por DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS contra PASCAL LEFEVRE.

RADICACION : 2018-00323

Comedida y respetuosamente, me permito informar que el día 15 de septiembre del año en curso; hice entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 10 # 5 – 21 Apartamento 601 del Edificio Asturias de la ciudad de Neiva, a la señora DIANA DEL PILAR CASTRO; según acta de entrega que anexo.

Igualmente, informo a su despacho que durante el tiempo que dure en calidad de administrador del inmueble; es decir, desde el día 27 de febrero del 2019 hasta el día de la entrega del mismo, se recaudaron por concepto de arrendamientos la suma de VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$26.100.000) y por gastos en pago de administración, reparaciones locativas y otros, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.263.000) de los cuales tengo comprobantes como recibos, facturas y los mismos demandante y demandado son testigos de lo aquí relacionado; toda vez que desde el principio de mi administración se acordó que la administración sería directa de mi parte y que los canon de arrendamientos se repartieran por igual a cada uno de los aquí relacionados; razón por la cual, no hubo consignaciones ante el Banco Agrario por tal concepto.

un valor de \$900.000,00 m-cte mensuales (se anexa copia de contrato a la diligencia). Identificado en este bien inmueble se corri

En consecuencia señor Juez, y de conformidad al acuerdo N° 1518 del 28 de agosto del 2002, por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia; solicito me sean liquidados y cancelados los honorarios definitivos a que tengo derecho, conforme a lo señalado en el título VII capítulo I artículos 35 al 37 del mismo acuerdo.

Anexo copia del acta de entrega del inmueble y de los soportes de los gastos y administración; los cuales hare llegar si a bien ustedes lo requieren por cuanto son mas de 200 folios.

Así dejo rendido el presente informe, en cumplimiento de mis funciones y en espera de mi liquidación de mis honorarios definitivos a que hago referencia.

Atentamente,



MANUEL BARRERA VARGAS

CC. 4.941.259

Cel. 315 876 6637

Mabava56@hotmail.com

Secuestre

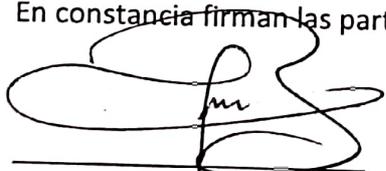
un valor de \$900.000.00 m-cte mensuales (se anexa copia con con
to a la diligencia). Identificado en este bien inmueblese con
ge en esta forma el bien inmueble materia de secuestro pero habien

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

Ref. Divorcio, propuesto por **DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS**, contra **PASCAL LEFEVRE**. Radicación: 201800323

MANUEL BARRERA VARGAS mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma con residencia en la ciudad de Neiva y dando cumplimiento al oficio No.1682 del 27 de agosto de 2021 en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, procedo a hacer entrega a la señora **DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS** de un inmueble tipo apartamento 601, ubicado en la carrera 10 No.5-21 del Edificio ASTURIAS apartamento que se encuentra arrendado desde el día que lo recibí en administración 27 de febrero de 2019 al señor **JUAN PABLO LOPEZ LONDOÑO**, según contrato de arrendamiento firmado por la señora **DIANA DEL PILAR CASTRO** y el señor **JUAN PABLO LOPEZ**, se informa que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y de mantenimiento con los servicios públicos al día y la administración cancelada hasta el mes de agosto del presente año, en consecuencia la señora **DIANA DEL PILAR CASTRO** lo recibe en forma real y material y quien manifiesta: "quiero dejar constancia que el baño del corredor que tiene la ducha el mesón de cuarzo que cubre el lavamanos y el tanque del sanitario esta partido, el apartamento presenta humedad visible en el comedor, la zona del balcón que colinda con el edificio la Orquídea y las dos habitaciones pequeñas presentan humedad, al igual que la habitación principal en la zona inferior de la puerta ventana. Le remarco que estas humedades no estaban en el momento que usted recibió en secuestro el inmueble", palabras textuales de la demandante **DIANA DEL PILAR CASTRO**.

En constancia firman las partes intervinientes.



MANUEL BARRERA VARGAS
C.C.4.941.259 de Tarqui – Huila
Dirección: carrera 33 A No.27 C-19
Barrio Viña del Mar de la ciudad de Neiva
Celular: 315 876 66 37
Correo electrónico: mabava56@hotmail.com
Quien entrega



DIANA DEL PILAR CASTRO
C.C.55.163.909
Celular: 3177669006
Quien recibe

un valor de \$900.000.00 m-cte mensuales (se anexa copia del contrato a la diligencia). Identificado en este bien inmueble se corrige en esta forma el bien inmueble materia de secuestro pero habien-

167

DE VENTA INTERALEM
Facturacion No
de FEB-26-2020
22 Desde FL1
Autorizada



FECHA FACTURA	FORMA DE PAGO	PLAZO	VENDEDOR	MEDIO DE PAGO
2021-ABR-14	CONTADO		DESS	Efectivo

JOSE DAIRO BASTO FALLA

-7

NEIVA

56

co: interalemana@gmail.com

Cliente : LOPEZ LONDONO JUAN PABLO

CC. : 9874677

Direccion : CL 12 7 A 29

Ciudad : NEIVA

Telefono: 3102263432

Email : clientesfeinter@interalemana.com

DESCRIPCION	UND	LOCALIZACION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	CON IVA	IVA	VALOR BRUTO
RETO ONE PICE PRESIG 1500	UND	001-20-	1	48,000.00	19.00		40,336.00

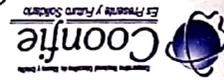
VALOR BRUTO	40,336.00
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	40,336.00
IMPUESTOS	7,664.00
IMPOCONSUMO BOLSAS	0.00
RETE-FTE	0.00
RETE-IVA	0.00
RETE-ICA	48,000.00
TOTAL A PAGAR	

ES UN TITULO VALOR, LEY 1231 DEL 17 JULIO DE 2008. A PARTIR DE LA FECHA
SU SALDO CAUSARA UN INTERES POR MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL
POR GIRAR CHEQUE CON SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE JOSE DAIRO BASTO
O MAXIMO PARA RETIRAR LA MERCANCIA ES 10 DIAS HABILES, DESPUES DE ESTE
LOS SERAN LOS VIGENTES AL MOMENTO DE SU RETIRO. EL CARGUE Y TRANSPORTE
A ES POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. MEJORAMOS CUALQUIER COTIZACION

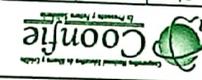




COPIA: PROPIETARIO

CHEQUE No.	COD. BANCO	CTA No.									
TOTAL A PAGAR CHEQUE:											
TOTAL A PAGAR EFECTIVO:		305.000 =									
Otros:											
Sanción:											
Cuota Extraordinaria:											
Cuota de Administración:		305.000 =									
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
PROPIETARIO: Diana del Pilar Casto											
Aplo No. 601 Torre No. Casa No.											
Cuenta No. 09-11-0000016											
CONJUNTO Edificio Asturias											
 Coonfie Es Presente y Futuro Solidario											
DIA MES AÑO 15 01 2021											

COPIA: ADMINISTRACIÓN

CHEQUE No.	COD. BANCO	CTA No.									
TOTAL A PAGAR CHEQUE:											
TOTAL A PAGAR EFECTIVO:		305.000									
Otros:											
Sanción:											
Cuota Extraordinaria:											
Cuota de Administración:		305.000									
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
PROPIETARIO: Diana del Pilar Casto											
Aplo No. 601 Torre No. Casa No.											
Cuenta No. 09-11-0000016											
CONJUNTO Edificio Asturias											
 Coonfie Es Presente y Futuro Solidario											
DIA MES AÑO 11 03 21											
2020-4999											

COPIA: PROPIETARIO

CHEQUE No.	COD. BANCO	CTA No.									
TOTAL A PAGAR CHEQUE:											
TOTAL A PAGAR EFECTIVO:		305.000									
Otros:											
Sanción:											
Cuota Extraordinaria:											
Cuota de Administración:		305.000									
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
PROPIETARIO: Diana del Pilar Casto											
Aplo No. 601 Torre No. Casa No.											
Cuenta No. 09-11-0000016											
CONJUNTO Edificio Asturias											
 Coonfie Es Presente y Futuro Solidario											
DIA MES AÑO 10 08 2021											
0364											

COPIA: PROPIETARIO

CHEQUE No.	COD. BANCO	CTA No.									
TOTAL A PAGAR CHEQUE:											
TOTAL A PAGAR EFECTIVO:		305.000									
Otros:											
Sanción:											
Cuota Extraordinaria:											
Cuota de Administración:		305.000									
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
PROPIETARIO: Diana del Pilar Casto											
Aplo No. 601 Torre No. Casa No.											
Cuenta No. 09-11-0000016											
CONJUNTO Edificio Asturias											
 Coonfie Es Presente y Futuro Solidario											
DIA MES AÑO 06 56											

BANCO DE LA PATRIA
 DEPOSITO CON AHORROS
 SCOTIABANK COLPATRIA 950044
 NUM. APROBACION: 12014 57
 CUENTA EJECUTIVA LON 9 AGO 21
 VALOR: 297.500
 LON 9 AGO 21 12014 57
 780008-241756-944522-245759-29
 EL CALLEDO SUPER INMOBILIARIA
 EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
 TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
 BOMOT 607561616
 REGISTRO DEL PAIS: 018000522222
 AGO 241328 CLR 1075297074
 0119996215757558

Este documento constituye prueba de la transacción
 Favor revisar antes de retirar de la caja menor
 + Impresión de corrección
 205
 46.29
 500.00
 500.00
 0.00
 500.00
 LA PATRIA
 Favor revisar antes de retirar de la caja menor
 + Impresión de corrección
 205
 46.29
 500.00
 500.00
 0.00
 500.00

CAJA MENOR	
FECHA	Nov 3/2020
PAGADO A	Diana de Pilar Castro Pizarro
MONTO	\$ 297.500
POR CONCEPTO DE	
Pago cuota parte ascienso al mu de obra	
2020. Ppto 601 ubicado edificio Américas Américas	
Proceso Divorcio	
VALOR (en letras)	Quientos ochenta e y dos mil quinien
Por	
Código	
APROBADO	
FIRMA DE RECIBIDO	
C.C./NIT	

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

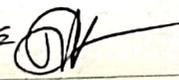
FORMA 04 - 2002

FECHA	Neiva, Enero 7/21	No.	
PAGADO A	Pascal Lefeure		\$ 297.500
POR CONCEPTO DE			
Pago cuota parte Arriendo mda de Edificio ^{En-} Edificio ^{Edificio} /21 Apto 601 Edif. Asturias proc. Divorcio Rad: 2018-323 J. 1º Flia			
VALOR (en letras)			
Doscientos noventa y siete mil quinientos			

FIRMA DE RECIBIDO

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:	Neiva, 06 Abril de 2019
PAGADO A:	Pascal Lefeure
	\$ 595.000
POR CONCEPTO DE:	
Pago Cuota arrendamiento - divorcio Apto. 601 Edificio Asturias - mg - (marzo - Abril) de 2019 Rad. 2018-00323 Juzado 1º familia Neiva	
VALOR (EN LETRAS):	
Quinientos noventa y cinco mil pesos mda (cte)	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	PASCAL LEFEURE 
	C.C./NT. 344512

Se descuenta Revisión Quinquenal \$ 55.000 =

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:	Neiva, Marzo 8/21
PAGADO A:	Manuel Barrera Vargas
	\$ 845.000
POR CONCEPTO DE:	
Pago Arriendo del mda de Marzo/21 del Apto 601 ubicado Cra 10 No. 5-21 Edif. Asturias Proc Divorcio Rad. 2018-323 J. 1º Flia Neiva	
VALOR (EN LETRAS):	
Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
	

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Neiva, Diciembre 7/20	No.	
PAGADO A	Pascal Lefeure		\$ 244.664
POR CONCEPTO DE			
Pago cuota parte Arriendo mda de Diciembre/20. Apto 601 Edif. Asturias Proc. Divorcio Rad. 2018-323 J. 1º Flia			
VALOR (en letras)			
Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro			
CÓDIGO	FIRMA		

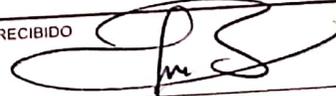
RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Neiva octubre 5 / 2019	No.	
PAGADO A	Manuel Barrera Vargas		\$ 900.000
POR CONCEPTO DE			
Pago Arriendo del 5 de octubre al 5 de noviembre (2019) Apto. 601 ubicado Cra 10 No. 5-21 Edificio Asturias, proc. Divorcio			
VALOR (en letras)			
NOVECIENTOS MIL PESOS			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NT. 4944259		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Neiva Enero 7 / 2020	No.	
PAGADO A	Manuel Barrera Vargas		\$ 900.000
POR CONCEPTO DE			
Pago Arriendo del 5-01-2020 al 5-02-2020 Apto 601, ubicado Cra 10 No. 5-21 Edif. Asturias Neiva. proceso 2018-00323			
VALOR (en letras)			
NOVECIENTOS MIL PESOS			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Neiva, Enero 7/21	No.	
PAGADO A	Pascal Jefeure		\$ 297.500
POR CONCEPTO DE			
Pago cuota parte Arrendamiento mes de Diciembre ^{Enero} 1/21 Apto 601 Edif. Asturias pros			
Divorcio Rad. 2018-323 J. 1º F. lica			
VALOR (en letras)			
Ochocientos noventa y siete mil quinientos			

FIRMA DEL BENEFICIARIO

RECIBO DE CAJA MENOR

No.		
CIUDAD Y FECHA:	Neiva, 06 Abril de 2019	
PAGADO A:	Pascal Jefeure	\$ 595.000
POR CONCEPTO DE:		
Pago cuota arrendamiento - divorcio		
Apto. 601 Edificio Asturias - mg - Marzo - Abril		
de 2019 Rad. 2018-00323 Juzcde 1º familia Neiva		
VALOR (EN LETRAS):		
Quinientos noventa y cinco mil pesos mda (cte)		
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
	PASCAL JEFÉURE	
APROBADO	G.C. / INT.	546512

de donde Revisión Quinquenal
\$ 55.000 =

RECIBO DE CAJA MENOR

No.		
CIUDAD Y FECHA:	Neiva, Marzo 8/21	
PAGADO A:	Manuel Barrera Vargas	\$ 845.000
POR CONCEPTO DE:		
Pago Arrendamiento del mes de marzo/21 del Apto		
601 ubicado Cra 10 No. 5-21 Edif. Asturias pros		
Divorcio Rad. 2018-323 J. 1º F. lica Neiva		
VALOR (EN LETRAS):		
Ochocientos cuarenta y cinco mil		
pisos		
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO	G.C. / INT.	4945259

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Nueva Esparta 7/20		No.	
PAGADO A	Pascual LeFranc		\$	244.164
POR CONCEPTO DE				
PAGO CUOTA PORTE ANUNCIO de mas de				
Diciembre/20. APTO 601 Edif. ASTURIAS PRO				
CASO DIVISION NO. 2018-323 JULY PONS FIC				
VALOR (en letras) <u>doscientos cuarenta y cuatro mil</u>				
CPTO Seseñe y Cuota				
FIRMA				

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Nueva Esparta 5/2019		No.	
PAGADO A	Manuel Barrera Vargas		\$	900.000
POR CONCEPTO DE				
PAGO ANUNCIO de S de SUBROCAL S MOVIM-				
NOV/2019 APTO. 601 UBICADO C/AS 10 NO. 5-21				
EDIFICIO ASTURIAS APTOS DIVIDIDO				
VALOR (en letras) <u>NOVESENTOS MIL PESOS</u>				
FIRMA DE RECIBIDO				
CÓDIGO				
APROBADO	C.C./NIT <u>44944259</u>			

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Nueva Esparta 21/2020		No.	
PAGADO A	Manuel Barrera Vargas		\$	900.000
POR CONCEPTO DE				
PAGO ANUNCIO del 5-01-2020 al 5-02-202				
APTO 601, UBICADO C/AS 10 NO. 5-21 Edif. AS-				
TURIAS P/VA. PROCCO 2018-00323				
VALOR (en letras) <u>NOVESENTOS MIL PESOS</u>				
FIRMA DE RECIBIDO				
CÓDIGO				
APROBADO	C.C./NIT <u>44944259</u>			